



DIRECCIÓN
GENERAL
DE CENTROS
PENALES

San Salvador, 30 de abril de 2020.

**Público en General.
Presente.**

Por este medio, la Unidad de Acceso a la Información Pública de la Dirección General de Centros Penales, declara que desde la entrada en vigencia de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, la información a que se refiere el Artículo 10. Numeral 18 de la Ley de Acceso a la Información Pública sobre “Permisos, concesiones y autorizaciones”, es de carácter inexistente.

Y Para hacerlo del conocimiento general se extiende la presente acta.

**Licenciada Iris Yanet Valle de Funes
Oficial de Información
Dirección General de Centros Penales**